



GABINETE DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Andy Beshear
GOBERNADOR

Jacqueline Coleman
EL INQUILINO GOBERNADOR

Oficina de Reclamaciones y Apelaciones de Kentucky
Junta de Compensación a las Víctimas de Delitos
Calle Mero 500, 2SC1
Frankfort, KY 40601
Teléfono: (502) 782-8255
Fax: (502) 573-4817

Ray A. Perry
SECRETARIO

Juan Hardesty
DIRECTOR EJECUTIVO

Lanola Parsons
PRESIDENTES DE LA MESA

Política sobre la licencia por duelo

Cuando un reclamante solicita salarios perdidos en relación con un delito que resultó en la muerte de una víctima, y es elegible para una indemnización, la Junta puede otorgar salarios perdidos que constituyen licencia por duelo hasta cuatro (4) semanas sin declaración médica ni de salud mental Informe del consejero indicando que el tiempo fuera del trabajo fue resultado de la muerte de la víctima.

a) El reclamante debe presentar un Formulario de Verificación del Empleador para verificar las fechas de descanso del trabajo y el empleador debe certificar que el reclamante no ha recibido ninguna licencia pagada del empleador.

b) Si la solicitud del reclamante por salarios perdidos excede de cuatro (4) semanas, el reclamante deberá Presentar un formulario de verificación del empleador y una declaración del médico o del estado de salud mental. Informe del Consejero de Salud para verificar el tiempo de ausencia del trabajo más allá de los cuatro (4) Semanas fue el resultado de la muerte de la víctima.

c) La licencia por duelo se limitará al límite legal de \$150,00 por semana, de conformidad con KRS 49.370(4).

Fecha de entrada en vigor: 13 de septiembre de 2022